REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.**
Radicado: **110014003016 2021 01209 00.**
Insolvente: **MILTON MAURICIO ROJAS LINARES.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede,[1] y comoquiera que no se presentaron objeciones a los créditos presentados, ni observaciones a los inventarios y avalúos, [2] se **RESUELVE**:

1.- SEÑALAR las **(9:00 a.m.),** del **(27)** de **(AGOSTO)** de **2024**, a fin de realizar la audiencia el artículo 568 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgadocmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando el canal digital de los apoderados y las partes, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

2.- ORDENAR al liquidador elaboré el proyecto de adjudicación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia. Proyecto de adjudicación que debe ser remito a este juzgado por mensaje de datos y compartido a cada una de las partes a fin que pueda ser consultado por cada una de ellas antes de la celebración de la audiencia aquí programada.

Comuníquesele la presente decisión de inmediato al auxiliar de justicia y compártasele el vínculo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto Pdf 58 exp dig
[2] Dto Pdf 55 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ecba85c932077cacc1a986f9eb0daefdff48862c61df9680c204beb182ec6a**

Documento generado en 11/02/2024 07:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica